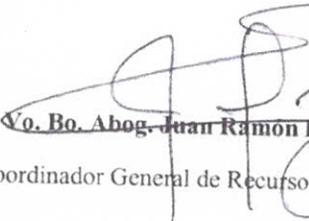


CIRCULARES DE ABRIL 2018

Nº	FECHA	Nº DE CIRCULAR	ASUNTO
1	09-04-2018	SEDIS-RRHH-007-2018	Disposiciones Relacionadas Con Vestuario
2	10-04-2018	SEDIS-RRHH-009-2018	Pleno conocimiento físico de todo empleado.
3	18-04-2018	027-SEDIS-2018	Horas extras


Vo. Bo. Abog. Juan Ramón Ramírez
Coordinador General de Recursos Humanos



CIRCULAR
SEDIS-RRHH-007-2018

Por este medio se comunica a los empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) que deberán sujetarse a las siguientes disposiciones relacionadas con el vestuario:

- Los hombres deberán vestir con pantalones de tela.
- Las mujeres deberán utilizar maquillaje discreto.
- Si utilizan faldas, se recomienda utilizar un largo prudente.
- El personal que realice o sostenga reuniones fuera o dentro de SEDIS deberá utilizar un vestuario formal.
- No utilizar camisas escotadas o de tirantes (cordones).
- El personal que realice trabajo de campo podrá utilizar vestimenta de conformidad a las actividades que desempeñe fuera de SEDIS.
- Queda terminantemente prohibido utilizar pantalones cortos (shorts, capris, pescadores), ropa transparente, así como cualquier otro tipo de ropa que no sea adecuada a un ambiente laboral.
- Los días viernes podrán vestir con pantalones de jean.

Los empleados que contravengan las disposiciones antes indicadas no podrán entrar a las instalaciones de SEDIS; deberán regresar a sus casas a cambiarse. El tiempo que les tome regresar será deducido de su salario.

Estas disposiciones son de estricto cumplimiento y serán aplicables a partir del día *lunes 09 de abril de 2018*. Su contravención acarrea la aplicación de medidas disciplinarias correspondientes.



ABOG. JUAN RAMÓN RAMÍREZ
Coordinador de Recursos Humanos

CIRCULAR
SEDIS-RRHH-009-2018

Por este medio se comunica a todos los empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) que a partir de la fecha todo traslado de personal deberá contar con el visto bueno del jefe inmediato y del titular de la unidad hacia la cual se traslada el empleado, y además ser autorizado por la Subgerencia de Recursos Humanos, con el fin de tener pleno conocimiento de la ubicación física de todo empleado de la SEDIS.

Esta disposición es de aplicación obligatoria. Todo traslado que se realice sin la observación del proceso antes indicado, quedará sin valor y efecto.



ABOG. JUAN RAMÓN RAMÍREZ
Coordinador de Recursos Humanos

CIRCULAR
SEDIS-RRHH-010-2018

Se comunica a todos los empleados de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social que a partir de la fecha ya no se hará efectivo el pago de horas extras a los empleados que laboren fuera de la jornada laboral ordinaria.

Los empleados que laboren fuera de la jornada laboral ordinaria gozarán de tiempo compensatorio, previa calendarización del jefe inmediato y aprobación de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Favor tomar nota.


ABOG. JUAN RAMÓN RAMÍREZ

Coordinador de Enlaces de Recursos Humanos

